

General Roca, 09 de Noviembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 1057/15

VISTO:

El expediente N° 0100/15 (P/C 0098/15), caratulado: "Solicitud de compra de herramientas e insumos de ferretería para la institución" y;-

CONSIDERANDO:

Que se ha cursado solicitud de compra de herramientas e insumos para el departamento de Artes Visuales, siendo agregado por cuerda el pedido de herramientas e insumos por parte de la directora del departamento de artes visuales.-

Que a fs. 05 corre agregado afectación preventiva presupuestaria pertinente.-

Que de acuerdo lo establecido por el reglamento de compras aprobado mediante resolución 1006/15, y los montos determinados por resolución 1007/15, se dispone el procedimiento de compra por medio de concurso de precios.-

Que a Fs. 06/11 se agrega pliego de bases y condiciones generales y particulares, con la debida intervención de asesoría legal y técnica, y área de compras y contrataciones.-

Que a Fs. 12/17 corre agregada invitaciones a las más importantes firmas del rubro de la zona.-

Que a Fs. 18 se realizó acta de apertura, constando la misma de 2 ofertas, correspondientes a las Firmas AFP SERVICE de Antonio Fabián PINCHAUD y "Bulonera Patagónica S.R.L.".-

Que la asesoría Legal del IUPA a Fs. 58 dictamina admitir las ofertas siendo que las mismas cumplen con los requisitos esenciales de validez.-

Que a Fs. 60/63 corre agregada poder a favor del firmante de la firma Bulonera Patagónica S.R.L., cumpliendo con lo encomendado por asesoría legal y técnica.-

Que a Fs. 64/65 corre agregada acta de comisión de pre-adjudicación que la misma tiene en cuenta los elementos técnicos de los elementos a adquirir, la cual aconseja adjudicar por renglones, siendo los renglones 1, 14, 15, 16, 22, 25, 26, 28, 34,40, 42, 43, 48, 49, 51, 53 y 58 pre-adjudicados a la Firma "AFP SERVICE" de Antonio Fabián PINCHAUD y los renglones 2/12, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 35/39, 41, 44/47, 50, 54, 55, 57, 59, 60, y 61 pre-adjudicados a la Firma "Bulonera Patagónica S.R.L..-

Que al efecto se ha publicado mediante los medios dispuestos, el acta de Pre-adjudicación, siendo también notificada a los oferentes, y no existiendo oposición a la fecha.-

Que el presente estima necesario adjudicar según lo dispuesto en el acta de pre-adjudicación, habiéndose seguidos criterios objetivos de adjudicación en todos los renglones, teniendo en cuenta las necesidades de la institución y las especificaciones técnicas ofertadas, a precio más conveniente.-

Que de los montos a adjudicar se encuentran dentro del presupuesto oficial dispuesto por medio del pliego aprobado, corresponde adjudicar por un monto total de Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 57/100 (\$75.570,57), siendo razonable a los valores de mercado.-

Que a se ha efectuado la reserva presupuestaria interna, encontrándose viable el dentro del presupuesto anual la contratación.-

Que ha tomado debida intervención de las presentes actuaciones la Asesoría Legal y Técnica del IUPA, no encontrando objeciones en cuanto a la legalidad del mismo;-

Que es atribución del Rector, expedirse al respecto, emitiendo la presente Resolución;-

POR TODO ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DEL IUPA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el llamado a concurso de precios 05/15 llevado a cabo para la adquisición de herramientas e insumos para mantenimiento más lo solicitado por el departamento de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º: ADJUDICAR los renglones 1, 14, 15, 16, 22, 25, 26, 28, 34,40, 42, 43, 48, 49, 51, 53 y 58 a la Firma "AFP SERVICE" de Antonio Fabián PINCHAUD por su oferta, con un monto total de Pesos Nueve Mil Dos con 57/100Cvos (\$9.002,57).

ARTÍCULO 3º: ADJUDICAR los renglones 2/12, 17, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 35/39, 41, 44/47, 50, 54, 55, 57, 59, 60, y 61 a la Firma "Bulonera Patagonica S.R.L. por su oferta, con un monto total de Pesos Sesenta y Seis Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100Cvos (\$66.568,00).

ARTÍCULO 4º: DECLARAR DESIERTO los renglones 13, 18, 29, 52, 56 y 62 por no cumplir con las exigencias necesarias para la institución y/o no haber sido cotizados por los oferentes.

ARTICULO 5º: APROBAR el gasto total emergente de lo dispuesto en los Artículos anteriores por la suma total de PESOS Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta con 57/100 (\$75.570,57), conforme los considerandos de la presente.

ARTICULO 6º: Comprometer los créditos a las partidas N°: A.02.09.01.00.0000.25.200.290.000.1.21.3.34 por la suma de PESOS Diez Mil Quinientos Sesenta y Tres con 57/100 (\$10.563,57), Financiamiento 02 - Tesoro Provincial

A.02.04.17.00.00.00.26.400.430.000.1.22.3.34 por la suma de PESOS Catorce Mil Setecientos Setenta y Uno con 00/100 (\$14.771,00), Financiamiento 02 - Tesoro Provincial

A.02.09.01.00.00.00.26.400.430.000.1.22.3.34 por la suma de PESOS Cincuenta Mil Doscientos Treinta y Seis con 00/100 (\$50.236,00), Financiamiento 02 - Tesoro Provincial

ARTÍCULO 7º: ORDENAR al sector de contaduría la emisión de la respectiva orden de pago a nombre de los adjudicatarios de Artículos 2 y 3 por su respectivo monto.-

ARTÍCULO 8º: REGISTRESE, COMUNIQUESE. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. CUMPLIDO, ARCHÍVESE.